

# REVISTA

DE LA

## FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

PUBLICACIÓN MENSUAL

---

Año I.

La Plata, Julio 31 de 1895.

Nº VII.

---

### POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

POR EL PROFESOR MÉDICO-VETERINARIO DR. DESIDERIO BERNIER

#### Á PROPÓSITO DE LA CUESTIÓN SARNA

Rechazo de ovejas en Dunkerque y el Havre — Diversas opiniones sobre las medidas adoptadas por Francia — No existe tal proteccionismo — La ley francesa — Proyectos y más proyectos — Enfermedades contagiosas — Necesidad del servicio veterinario — Lo que más conviene.

#### III

El rechazo de cargamentos de ovejas sarnosas en Dunkerque y el Havre ha preocupado y preocupa aún vivamente al Gobierno de la Nación, así como al mundo ganadero argentino.

Mucho se ha dicho y escrito sobre este tema importante.

Los unos han calificado de exageradas, draconianas, proteccionistas á *outrance* las medidas tomadas por las autoridades francesas; otros las han considerado como una lección para el porvenir, un aviso del peligro que amenaza nuestra nascente exportación de animales en pié, una indicación de lo que tenemos que hacer en adelante. Contámonos entre estos últimos.

Pensamos que las medidas aludidas no son y no pueden ser consideradas como vejatorias para la República Argentina. Á nuestro parecer, son, al contrario, la aplicación de una ley vieja ya, muy natural y justificada. Nada tienen que ver las ideas proteccionistas que se han invocado, sinó que tienen como fundamento el deber que incumbe á todo gobierno de defender su capital nacional, formado por sus ganados contra las causas de menosprecio y de destrucción.

Otra cosa sería si Francia, para impedir la exportación de nuestros productos animales, les impusiera fuertes derechos de aduana. Entonces sí que podríamos calificar la medida de proteccionista.

Dice la ley francesa: "En caso de importación de animales atacados de sarna, éstos serán rechazados." (\*)

Esta disposición no puede ser más terminante, y tiene su lógica explicación.

¿Qué culpa tiene Francia si conservamos la sarna en nuestras ovejas? Esta enfermedad es un mal perfectamente evitable.

¿Por qué no hacemos lo que han hecho la casi totalidad de los países europeos, que casi nada más que el recuerdo conservan de esta enfermedad? ¿Por qué, en una palabra, no hacemos nada para combatir las enfermedades contagiosas en nuestros ganados?

Vivimos despreocupados, sin previsión, en un *laisser aller* verdaderamente asombroso, sin pensar en el día de mañana.

Esperamos que los golpes nos enseñen nuestras conveniencias.

Un gobierno rechaza nuestros animales atacados de sarna, y solamente entonces nos acordamos de las medidas que deben adoptarse para combatir el mal. Inmediatamente, y sin el estudio necesario, se formulan proyectos de ley, se toman medidas; y después, vuelve la calma, olvidándonos que algo queda que hacer todavía.

Y en efecto ¿quién se ha preguntado hasta ahora si no existen, en la República Argentina, otras enfermedades contagiosas de nuestros animales que también caen bajo la aplicación de las leyes extranjeras?

Ahí están el carbunco, la tuberculosis, la manquera de las ovejas, la viruela ovina, etc., que diezman nuestros ganados, y nadie se preocupa de ellas; toda la atención está absorbida por la sarna. Y sin embargo, las ovejas atacadas de manquera, de viruela, los animales enfermos de carbunco, de tuberculosis, también se rechazan en Europa.

Ayer ha sido la sarna, hoy será el carbunco, y mañana otras enfermedades.

Es más que tiempo de que el Gobierno forme la estadística de las enfermedades contagiosas reinantes en la República, y se preocupe seriamente de adoptar medidas sanitarias, no solamente para combatir la sarna, sino también las otras enfermedades contagiosas que atacan nuestras haciendas y que están sujetas, en Europa, á disposiciones legales, susceptibles de lesionar nuestro comercio de animales.

Que el Gobierno no se haga ilusiones; la sola inspección veterinaria en los puertos será siempre insuficiente; no presentará nunca una garantía completa mientras no tengamos organizado un servicio veterinario en el interior del país.

Un simple vistazo en el momento del embarque, no basta en general para el diagnóstico de una enfermedad, sobre todo si esta enfermedad está en incubación.

Para desempeñar sus funciones con acierto, los veterinarios de puertos deben conocer, en todos los momentos, los puntos del país infestados. Deben conocer también la marcha general que siguen las epizootias y enzootias en su propagación cuando han estallado.

---

(\*) Artículo 70 (inciso 7.º) de la ley del 22 de Junio de 1882.

Pero, estos datos y otros muchos de no menos importancia, no se pueden obtener sin un servicio veterinario oficial.

¿Qué costaría á la provincia de Buenos Aires la organización de un servicio semejante, que contara unos seis médicos veterinarios? Nada, en comparación de los inmensos beneficios que reportaría esta institución. Estos seis veterinarios tendrían á su cargo, cada uno, una sección. Sus funciones principales serían: visitar los establecimientos donde apareciesen enfermedades contagiosas de los ganados; prescribir las medidas aplicables en tal ó cual caso; informar periódicamente al Gobierno sobre el estado sanitario de los animales existentes en la sección confiada á su cargo; suministrar inmediatamente á los inspectores veterinarios de puertos, datos respecto á los lugares de desarrollo, propagación, etc., de toda epizootia ó enzootia; dar certificados de salud y de origen á los dueños de haciendas que deban viajar; publicar instrucciones tendentes á ayudar al ganadero para conservar sus haciendas en buen estado de salud; practicar, cuando sea oportuno, las inoculaciones preventivas contra el carbunco, la viruela ovina, etc.

Tales serían, en pocas palabras, las principales obligaciones que se podrían imponer á estos veterinarios inspectores.

Un servicio veterinario así organizado, haría mucho por la conservación y aumento del inmenso capital representado por nuestros ganados; vigilaría por la salud pública evitando, en ciertos casos, la transmisión de enfermedades de los animales al hombre, y nos daría una gran seguridad para la exportación de haciendas sanas. Total: se aumentaría la fortuna nacional, trabajaríamos por la higiene pública y se conservaría nuestro crédito en el extranjero.

Son beneficios que no deben despreciarse y que se pueden conseguir mediante un pequeño sacrificio por parte de la Provincia.

Sometemos la idea al Sr. Ministro de Obras Públicas.



## PROYECTO DE LEY

DE

**POLICÍA SANITARIA VETERINARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### EJERCICIO DE LA MEDICINA VETERINARIA

PRESENTADO AL CONSEJO SUPERIOR DE HIGIENE

POR LOS PROFESORES DE LA FACULTAD, MÉDICOS VETERINARIOS

DOCTORES DESIDERIO BERNIER Y CLODOMIRO GRIFFIN

*Al Señor Presidente del Consejo Superior de Higiene, Dr. Angel Arce Peñalva.*

Cumpliendo la misión que se sirvió confiarnos ese Consejo, tenemos el agrado de someter á su consideración el proyecto de ley de Policía Sanitaria Veterinaria para la Provincia de Buenos Aires.